

Anexo I PROGRAMA “MI PROVINCIA RECICLA”

1. FUNDAMENTO

La gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) en los grandes territorios urbanos es una problemática que se posicionó hace unas décadas en la agenda ambiental internacional y local, y continúa hasta la actualidad. Según el informe del Banco Mundial¹, se generan en el mundo 2.010 millones de toneladas de RSU, y se proyecta un aumento del 70% para el año 2050, es decir 3.400 millones de toneladas, si no se toman medidas urgentes.

En Argentina se generan más de 45.000 toneladas por día de residuos. De los más de 2.200 Municipios, sólo el 37% de ellos tienen algún tipo de programa de separación de residuos según informe del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Nacional, del año 2016, concentrados principalmente en las zonas: centro, noreste y noroeste del país y, se desarrollan frecuentemente en las grandes ciudades con una mayor difusión hacia el interior. En este sentido, es que la gestión de residuos en Argentina aún requiere una política pública planificada que integre las economías regionales y permita, generar trazabilidad y sistemas de gestión de residuos con inclusión social para disminuir más de 5.000 sitios de disposición final irregulares existentes. Esta situación lleva a que sólo el 6% de los residuos sean reciclados, teniendo unos de los niveles más bajos de la región.

La provincia de Buenos Aires es la de mayor superficie de la República Argentina con 307.571 km² y una población estimada de 17.541.141 (Instituto Geográfico Nacional), que representa el 40% del total del país. Está integrada por 135 municipios y concentra el 40% del producto bruto interno (PBI) nacional. El 40% de la generación de residuos del país corresponde a la provincia de Buenos Aires 19 mil toneladas al día y el 36% al conurbano bonaerense.

La PBA cuenta con 13 rellenos sanitarios en funcionamiento² diseñados para disponer de manera adecuada y controlada evitando la contaminación ambiental (hídrica, atmosférica, de propagación de vectores epidemiológicos (CEAMSE, 2016), a diferencia de los Basurales a Cielo Abierto (BCA)³. La Ley provincial N°13.592 Artículo N°9 obliga a los municipios a erradicar los BCA y evitar la apertura de nuevos focos de arrojo clandestino, sin embargo, la Provincia tiene aproximadamente 200 BCA. Sólo en el Gran Buenos Aires, el 12,3% de hogares vive a tres cuerdas o menos de un basural a cielo abierto, lo que impacta en 335.462 chicos⁴. A esta problemática se le suma el manejo de los residuos en los barrios populares, dado los déficits actuales y los problemas ambientales y sociales que ello conlleva.

¹ “Los desechos 2.0: un panorama mundial de la gestión de desechos sólidos hasta 2050”,

² Los mismos son: CEAMSE- Norte III, CEAMSE-González Catán, CEAMSE-Ensenada, Bahía Blanca, Mar del Plata, Olavarría, Tandil, Laprida, San Nicolás, Ezeiza, Pergamino, Zárate y Junín.

³ En los BCA se producen contaminaciones emergentes de los RSU mal gestionados: sobre el suelo en el que se depositan, en las aguas subterráneas y superficiales circundantes, por humos nocivos derivados de la combustión incompleta de los residuos quemados clandestinamente en los BCA, o emisiones de gases metánicos allí generados, por la acción de vectores –biológicos, hídricos, eólicos o tróficos- potenciales transmisores de enfermedades, el deterioro del paisaje, formas de vida humana no sostenibles para quienes habitan en las inmediaciones de los basurales o manipulan los residuos, además de otras variadas causas”(SAyDS, 2005:3).

⁴ Ciudades Limpias e inclusivas. Grupo Banco Mundial, noviembre 2016.

Según la Evaluación Regional de Gestión de Residuos Sólidos Municipales en América Latina y el Caribe, realizada por el BID en el año 2010, Argentina cuenta con un total de 20,5 trabajadores de reciclado por cada 10.000 habitantes. A su vez, una publicación del Banco Mundial del año 2016, estima que en los principales aglomerados urbanos la cantidad de recuperadores asciende a 23,2 cada 10.000 habitantes. Algunas estimaciones indican que el número de recuperadores podría estar por encima de los 200.000 para el total de la Argentina y cerca de los 60.000 para el área metropolitana de Buenos Aires⁵.

Es la actividad que realizan los Recuperadores Urbanos (RU), esto es, la recuperación de los materiales reciclables de las calles o BCA, el acondicionamiento de los mismos y su posterior venta, el eslabón principal de la gestión de RSU y de la economía circular. Además, la recuperación de los RSU impide que estos sean enterrados en rellenos sanitarios o BCA, evitando la generación de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire, agua y suelo. Pero la situación de las organizaciones y de los Recuperadores Urbanos es muy heterogénea, y muchos se enfrentan hoy a condiciones de extrema precariedad laboral y social, siendo la suya una tarea de subsistencia con recursos insuficientes para garantizar las medidas de higiene y seguridad indispensables. Tampoco cuentan con instalaciones adecuadas para realizar su trabajo, ni maquinaria y equipamiento apropiados.

La economía circular es un paradigma que propone abordar la producción, distribución, consumo y reciclado de forma virtuosa, promoviendo la reutilización y reincorporación de los desperdicios, como parte de nuevos circuitos productivos. De esta forma, se evita la extracción de nuevos recursos naturales y se promueve el ahorro de energía. Es por esto que, para promover la economía circular, es necesario fortalecer los circuitos de recolección, recuperación y reciclado de RSU con inclusión social.

La gestión integral de RSU implica un conjunto de medidas que tienen la finalidad de contribuir al mejoramiento de la salud de la población y a la preservación del ambiente, con la disminución progresiva de RSU a generar y disponer mediante la aplicación de procesos de minimización, separación selectiva, recuperación y valorización de los RSU para transformarse en materia prima e incorporarse nuevamente en el circuito productivo dentro del marco de la legalidad vigente e incorporando a los Recuperadores Urbanos en todas las etapas, como legítimos actores del circuito y reconociendo la participación de la comunidad en su conjunto.

El Programa para la Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular “Mi Provincia Recicla” se propone abordar la problemática de la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos (en adelante RSU), en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular. Para esto se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil

⁵ Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores (FACCyR)

2. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Ley Nacional N° 25.916 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios entendiéndose a los mismos como aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados. La normativa nacional incorporó la recuperación y valorización de los residuos realizada por los recolectores informales, como parte de la GIRSU. Por otro lado, la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU) también reconoce la recolección informal de residuos como una actividad que no se encuentra integrada al manejo de la basura y que se realiza de forma precaria. Este mismo documento identifica a los Municipios como los principales responsables de la GIRSU.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo N°28 dispone que, en materia ecológica, se deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia, así como promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo. En cumplimiento con este artículo de la Constitución Provincial, y conforme al Artículo 20 Bis de la Ley de Ministerios N°15.164, es el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad de Aplicación de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales N°11.723. Su función es planificar, coordinar y fiscalizar la ejecución de la política ambiental, para mejorar y preservar la diversidad biológica de su territorio y la calidad de vida de sus habitantes. Para lograrlo, gestiona diversos programas cuyos objetivos son mantener y restaurar los servicios ecosistémicos esenciales que aseguren la reproducción y preservación de los ambientes naturales y el derecho a un ambiente sano para todos y todas.

En materia de gestión de residuos, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuo Sólidos Urbanos (GIRSU) N°13.592 y su Decreto Reglamentario N°1215/10. La Ley determina que los Municipios Bonaerenses deben presentar un plan de GIRSU en el que se deberá contemplar la incorporación de la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje según su Artículo N°6. Además, se remarca que en el Plan de Gestión se deben incorporar los circuitos informales de recolección y recuperación de residuos.

Por su parte, las Resoluciones Provinciales N°137/13 y N°139/13 sobre Grandes Generadores de residuos y la Resolución N°317/20 de Generadores Especiales, establecen que estos generadores deben presentar ante la autoridad ambiental, un Plan GIRSU, en donde deberán dar cuenta de la trazabilidad de los residuos. Así mismo, los residuos reciclables deberán ser tratados por un Destino Sustentable registrado por el Ministerio de Ambiente creado por Resolución N°44/21. Estos podrán ser cooperativas y/o asociaciones civiles de Recuperadores de residuos, los cuales son reconocidos por la normativa como prestadores de un servicio esencial para la comunidad, la preservación del ambiente y la salud pública según Resolución N°317/20, Artículo 5.

IF-2022-06877088-GDEBA-SSTAYLMAMGP

La ley N° 15309 de creación del Ministerio de Ambiente jerarquiza la política ambiental de la Provincia de Buenos Aires y a través del Decreto 89/22 será la Subsecretaría de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular la encargada de intervenir a efectos de evaluar, autorizar, fiscalizar y monitorear procesos en el control y la fiscalización de los operadores públicos o privados, centros de procesamiento y disposición final de los residuos de origen domiciliario y propender a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos, producto del manejo de los residuos sólidos urbanos, coordinando su accionar con otras dependencias de esta Entidad Autárquica y otras Reparticiones del Estado, según corresponda.

3. PLAN DE ACCIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover una política provincial de gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) con inclusión social, que impulse sistemas de gestión de residuos a nivel local y regional, disminuya la disposición final, aumente la recuperación y valorización de los residuos y fortalezca el trabajo de los recuperadores urbanos, en el marco de una economía circular participativa e inclusiva.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Impulsar el desarrollo de Sistemas GIRSU con Inclusión Social en municipios participantes, promoviendo la separación en origen y recolección diferenciada, y fortaleciendo el trabajo de las y los Recuperadores Urbanos.
- b) Promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, a través del impulso de normativas ambientales, capacitaciones y asistencia técnica, así como el desarrollo de programas de Promoción Ambiental.
- c) Potenciar la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas, elementos de protección personal, asesoramiento técnico y ampliando los circuitos de comercialización e impulsando proyectos para el tratamiento de nuevas corrientes de residuos.
- d) Promover la integración y participación de los productores y fabricantes de envases con políticas de economía circular en la Provincia de Buenos Aires, que tiendan al fortalecimiento de los sistemas locales de gestión de residuos en los diferentes Municipios
- f) Fortalecer e integrar la presencia de los Programas y ejes de trabajo de los distintos organismos provinciales y nacionales que aborden la integralidad en la inclusión social de las y los Recuperadores Urbanos a través de “Nodos de Reciclado”, así como la problemática ambiental en zonas vulnerables y/o de emergencia propiciando la participación de Municipios, organizaciones y la comunidad local.

IF-2022-06877088-GDEBA-SSTAYLMAMGP

h) Diseñar y desarrollar proyectos asociados a corrientes específicas de residuos que prioricen su regionalización, escala y valorización según: fracción orgánica de residuos (FORSU), Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE), Residuos de Construcción y demolición (RCD), Residuos de Poda, Neumáticos Fuera de Uso (NFU), Aceite Vegetal Usado (AVU).

i) Impulsar la regionalización estratégica de nuevos rellenos sanitarios, la disminución de basurales y microbasurales existentes, y mejorar la operación de los BCA abordando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos.

3.3 ESTRUCTURA y DINÁMICA DEL PROGRAMA

El Programa establece una serie de ejes estratégicos que se implementarán de forma transversal a los siete Componentes que lo integran.

EJES ESTRATÉGICOS

ENFOQUE TRANSVERSAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Sobre la base de la transversalización del enfoque de género en el estado provincial, se propone incluir la perspectiva de género en los diferentes proyectos de este programa. En particular, se tendrá especial interés en generar acciones para fortalecer los espacios de trabajo de las recuperadoras urbanas tendientes a disminuir la brecha de género. Se promoverá la elaboración de convenios que contemplen condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbito laboral para las mujeres y disidencias. Dentro de las acciones que se realicen con los municipios, o cooperativas de trabajo, u otras organizaciones de la sociedad civil, deberán contemplarse estrategias que permitan políticas de cuidado y que garanticen la igualdad de derechos de las mujeres, que permitan construir las mismas oportunidades e incentivos para llevar a cabo las diferentes tareas.

ENFOQUE INTEGRAL E INTERJURISDICCIONAL SECTORIAL

Este programa promoverá el involucramiento de las diferentes áreas provinciales y municipales, posibilitando que cada sector aporte en la construcción de una inclusión social integral de los Recuperadores Urbanos. Se promoverá la realización de convenios para la implementación de programas actualmente existentes en las distintas jurisdicciones para su implementación en el territorio complementando los proyectos del presente programa.

Además, se busca una participación y articulación con diferentes sectores, incluyendo municipios, organismos públicos nacionales y provinciales, universidades y diferentes actores sociales con base territorial, junto al sector privado.

Las alianzas estratégicas con otros organismos públicos, universidades, instituciones, organizaciones y municipios serán el elemento central para la adecuada implementación del Programa.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Para realizar el seguimiento y monitoreo de la adecuada cada Proyecto, y poder construir una evaluación de los resultados, así como su efectividad y el progreso de las

intervenciones, cada Ejecutor deberá presentar un proyecto acompañado de documentación legal y técnica. El proyecto deberá contemplar metas e indicadores de seguimiento y de control que serán fundamentales para contrastar los escenarios respecto a las condiciones iniciales de cada caso.

La autoridad de aplicación del programa “Mi Provincia Recicla” PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR será la Subsecretaría de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular cuyas funciones son determinadas por el Decreto N° 89/22.

La SGRSUEC tendrá por sí facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos de los convenios que se suscriban con los ejecutores. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas por el personal de la subsecretaría a cargo, o bien a través de los organismos públicos que ésta determine.

Para monitorear y evaluar la implementación del programa, se podrá solicitar a los ejecutores la presentación de informes. En estos informes deberán presentar los avances del plan de acción propuesto y los resultados de los indicadores informados.

Desde la SGRSUEC se procederá a evaluar el informe y solicitar toda información ampliatoria que se considere pertinente. De ser necesario se visitarán los sitios donde se ejecuten los distintos componentes del programa.

Los ejecutores deben mantener a disposición para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante vinculada al proyecto por el plazo de diez (10) años.

La población objetivo del programa es:

Los Recuperadores Urbanos, siendo trabajadores que recuperan materiales reciclables de las calles o Basurales a Cielo Abierto, para luego acondicionados y vendidos, para su reingreso al sistema productivo, y sus organizaciones sean cooperativas, asociaciones o federaciones.

Los Municipios, tanto en responsables de la GIRSU, para la generación de infraestructura y capacidades de gestión en la temática de residuos sólidos urbanos, como en instancias de participación con otros actores.

Las poblaciones de los barrios populares, ya que la gestión de los residuos constituye una de las preocupaciones dado los déficits actuales en los servicios de recolección y las problemáticas ambientales y sociales que ello conlleva. Estas dificultades en la gestión de los residuos en los barrios populares generan una proliferación de micro-basurales, los cuales son proclives a sufrir incendios, proliferación de vectores de enfermedades diversas y a la contaminación de la zona.

La población en su conjunto, a través de una mejora en las distintas etapas de la GIRSU y la Economía Circular.

COMPONENTES

1. COMPONENTE Fortalecimiento institucional y Promoción ambiental en la gestión de residuos

El eje se propone abordar el fortalecimiento institucional de la Gestión de RSU, realizando capacitaciones y asistencia técnica sobre temáticas específicas de la GIRSU tanto para Municipios, como para organizaciones de la sociedad civil, así como el impulso al marco normativo local que acompañe los distintos aspectos de la GIRSU con inclusión social.

Por otro lado, se contempla diseñar, coordinar e implementar con el área correspondiente, programas locales de comunicación y educación ambiental a efectos de concientizar a la población sobre la gestión integral de residuos e inclusión social, la separación en origen, y todas las buenas prácticas que disminuyan los problemas ambientales y de salud que generan la incorrecta gestión de los residuos.

El componente propone la realización de capacitaciones para equipos de promoción ambiental local y el financiamiento para la ejecución de su trabajo en territorio, en articulación con las autoridades y las organizaciones locales. Los equipos de promoción ambiental fortalecerán las campañas de comunicación municipal, así como en instituciones educativas y culturales.

Otro aspecto del componente contempla a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que poseen actividades recreativas y turísticas, en donde el aumento de la generación de residuos es estacional, como las playas o eventos recreativos temporarios. Es en estos casos donde se propone elaborar proyectos para fortalecer la promoción ambiental. Esto deberá ser articulado con los Municipios y/o organizaciones en los períodos determinados para lograr una articulación con la GIRSU local.

2. COMPONENTE Sistemas GIRSU con Inclusión Social

El eje promueve la creación de Sistemas GIRSU con Inclusión Social, desde las etapas de separación en origen, recolección diferenciada y valorización de RSU en los Municipios de la Provincia.

Este componente incorpora la infraestructura básica para la separación en origen y la recolección diferenciada, así como el tratamiento de residuos, y mejora de la infraestructura necesaria. El componente contempla el acompañamiento y asesoramiento técnico para establecer estrategias de recolección diferenciada en función de los diagnósticos y normativas alcanzados. También apunta al diseño y ejecución de Proyectos de construcción o mejora de plantas de tratamiento, valorización y transferencia de las distintas corrientes de residuos y su maquinaria correspondiente, según las necesidades identificadas, con capacitaciones y acompañamiento técnico para su operación.

En este eje se promoverá que los centros de tratamiento de residuos sean “Nodos de reciclado” convirtiéndose en espacios de referencia para el acercamiento de las políticas y acciones de otros Ministerios y Municipios, que fortalezcan el trabajo de las y los Recuperadores Urbanos y su inclusión social.

3. COMPONENTE Economía Circular para el valor agregado de residuos

IF-2022-06877088-GDEBA-SSTAYLMAMGP

El tratamiento de los residuos puede ser muy variado, dependiendo de su complejidad y su escala. Este componente pretende brindar asesoramiento, análisis e investigaciones para la implementación de tecnologías para el tratamiento y valorización de las distintas corrientes de residuos en la Provincia de Buenos Aires, proponer proyectos que permitan evitar y/o reducir la generación de residuos sólidos urbanos, colaborar con las áreas competentes de los Municipios y Provincia de Buenos Aires. Desarrollar e implementar la gestión de material orgánico y su compostaje en conjunto con las áreas competentes y fomentar su reinserción en el mercado.

También se apunta a celebrar convenios con productores de envases, para la ejecución de proyectos de fabricación de envases más sustentables y con una mayor reciclabilidad. Se propone financiar proyectos productivos de valorización de residuos, generando capacidades en las organizaciones de los recuperadores urbanos y los Municipios, para aumentar la cantidad de materiales reciclados y mejorar el precio de venta de los mismos. Esto podrá ser acompañado de instancias de capacitación y apoyo técnico.

4. COMPONENTE GIRSU en Barrios populares

Comprende la compra o el financiamiento para la provisión de equipamiento básico para la recolección de residuos en barrios populares, vestimenta y elementos de protección personal, que contribuya a los servicios de higiene urbana. La generación de infraestructura y equipamiento esencial tendiente a apoyar el trabajo de los Recuperadores Urbanos (recolección diferenciada puerta a puerta y tratamiento de residuos) en el barrio y consolidar la importancia de su rol en la gestión de residuos.

Esta línea tendrá en cuenta, por un lado, que los barrios populares donde se implementará tienen deficiencias habitacionales, presentan problemáticas en el acceso a los servicios básicos, y especialmente en la gestión de residuos, generando micro-basurales y distintos focos de contaminación.

5. COMPONENTE Consolidación de consorcios y regionalización de rellenos sanitarios

Este componente apunta al diseño, ejecución, coordinación y planificación estratégica de Proyectos de saneamiento y reconversión de basurales a cielo abierto, construcción o mejora de los rellenos sanitarios actualmente existentes y su maquinaria correspondiente, fomentando la conformación de regiones y consorcios, y priorizando la jerarquía en la gestión de los residuos.

6. COMPONENTE Emergencia en Basurales a Cielo Abierto

El componente abordará la mejora en la gestión de los basurales a cielo abierto de la Provincia de Buenos Aires. Se adquirirán diferentes tipos de maquinarias que serán asignadas, según sus necesidades detectadas, a los Municipios para que fomenten la inclusión social de grupos de recuperadores. Cada máquina incorpora puestos de trabajo, con sus correspondientes capacitaciones. De esta forma se optimizará la GIRSU de los distintos municipios, mejorando la gestión de los basurales a cielo abierto que se encuentran desbordados, como paso intermedio para su saneamiento.

Además, se contempla el aprovisionamiento de elementos de protección personal para los recicladores urbanos y la infraestructura necesaria para mejorar las condiciones de trabajo en los basurales a cielo abierto.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-06877088-GDEBA-SSTAYLMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo Mi Provincia Recicla

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.11 13:21:04 -03'00'

Aldana Nair Scillama
Subsecretaria
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.11 13:21:05 -03'00'